



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Reivindicatorio.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00073-00.

Demandantes: Graciela Olaya de Rodríguez, Herly, Luz Stela, Arturo, Héctor Eduardo y Ferney Rodríguez Olaya.

Demandado: Jorge Alberto Donato.

Recibida la solicitud radicada por el doctor Luis Alberto León Prieto, apoderado del demandado, con el fin de cambiar la fecha para continuar la audiencia que había sido programada para el próximo 5 de marzo, ya que para esa fecha le fue programada audiencia mediante auto de 16 de enero de 2024 ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso de pertenencia 2019-00586, en el que actúa como apoderado de la demandada Rocío Garzón Barrera y otros, por ello, se dispone:

Acceder al aplazamiento, fijándose como nueva fecha el 20 de marzo del año en curso a las 9:00 de la mañana. Por secretaría comuníquese a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3a3b32555d8696142160af71001fc35b0d9659a91c01ce2e6a05a08e33403**

Documento generado en 22/02/2024 03:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Despacho comisorio: 2023-037.

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 11001-41-89-003-2020-00073-00.

Demandante: G & M Grupo Inmobiliario S.A.S.

Demandados: José Aldemar Díaz Arias, Josefina Cote y Gestión Integral Agencia de Seguros LTDA.

Teniendo en cuenta la solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro, se dispone:

Primero: Aplazar la diligencia de secuestro que estaba programada para el día 27 de febrero de 2024 a las 8:30 de la mañana.

Segundo: Advertirle a la sociedad demandante que tan pronto cuente con la ubicación de los predios objeto de la diligencia, informe a este despacho judicial para que se proceda a fijar fecha nuevamente.

Tercero: Por secretaria comunicar a los sujetos procesales.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

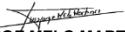
Código de verificación: 211c81924535614cdfa9e7894d1a95f5c15c41c8517d52dcafeff38f753b0a5

Documento generado en 22/02/2024 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 16
Fijado hoy 23 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario